



RESOLUCIÓN

Visto que el proceso para constituir la lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote se encuentra actualmente en fase de oposición

Resultando: Que una vez expuestos los resultados de la prueba teórica de la fase de oposición, se han presentado reclamaciones a las notas adjuntado alegaciones a las repuestas del examen.

Resultando: El tribunal se ha reunido para revisar las alegaciones y corregir las notas de la prueba teórica en caso de ser necesario.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Publicar, de conformidad con las Bases de la convocatoria del Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote, las respuestas del tribunal a las alegaciones presentadas.

Pregunta nº2 : Tras alegación a la respuesta indicada, se detecta error en la misma (c), corrigiéndose y estableciendo que la respuesta correcta es la (d).

Pregunta nº5: No se admite la alegación presentada, manteniéndose la respuesta (b) como correcta siendo la única afirmación NO correcta, tal y como se solicita en la pregunta 5 (art 59.2.4g /PRUG)

Pregunta nº9: Tras alegación a la respuesta indicada, se detecta error en la misma (d), corrigiéndose y estableciendo que la respuesta correcta es la (c), tal y como se recoge en BOC/110 16 de agosto 2002.

Pregunta nº13: No se admite la alegación y se mantiene la respuesta (d) como correcta (*Documento Informativo del PRUG Parque Natural del Archipiélago Chinijo art. 2 El Medio Ambiente*)

Pregunta nº14: No se admite la alegación y se mantiene la respuesta (a) como correcta (*Documento Informativo del PRUG Parque Natural del Archipiélago Chinijo art. 2 El Medio Ambiente*)

Pregunta nº 28: Tras alegación a la respuesta indicada, se detecta error en la misma (b), corrigiéndose y estableciendo que la respuesta correcta es la (c), (*DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*)

Pregunta 37: La alegación presentada no es admitida ya que la pregunta solicita en dónde se incluyen las competencias indicadas sin que la no mención de otras competencias sean excluidas.

2.- Publicar los resultados corregidos de la prueba teórica de la fase de oposición



| APELLIDOS | NOMBRE | Nota prueba teórica |
|---------------------|------------------|---------------------|
| PASQUA ASENJO | LUCIANO | No presentado |
| ESPINOSA PAEZ | MANUEL JESUS | 2.67 |
| MORENO HERNANDEZ | JOSE MARIA | No presentado |
| SOCORRO GARCÍA | FELIX MANUEL | 4.83 |
| HERNANDEZ TOLEDO | ANGEL JACOB | 3.75 |
| DITTUS | SEBASTIAN | No presentado |
| MARTIN BETANCOR | JUAN ORLANDO | 6.67 |
| PAEZ MORALES | MARCOS ANTONIO | 3.67 |
| PERDOMO FERNANDEZ | RAYCO MANUEL | 3.75 |
| BERMUDEZ HERNANDEZ | PEDRO ARQUÍMEDES | 2.58 |
| DOMINGUEZ HERNANDEZ | ALEJANDRO | No presentado |

3.- Convocar a los aspirantes que han superado la prueba teórica a la realización de la prueba práctica en la fecha, hora y lugar indicados:

Fecha: **30 de octubre a las 10:00 h.**

Lugar: **muelle de La Graciosa.**

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE